



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 15 de Julio de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 310-2020-M.P.H-BCA/GDS, de fecha 15 de julio del 2020 y el Informe N° 379-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 15 de Julio de 2020, sobre conformación del Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria - Año 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 20°, establece que son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 43°, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767- Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, en su Artículo 7° “Conformación de las Comisiones de Adquisición establece que: “Las Comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes:

- a) *El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por éstos, en calidad de Presidente.*
- b) *Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia.*

Que, conforme el Acta de Reunión de fecha 13 de julio de 2020, los Alcaldes Distritales de la jurisdicción de la Provincia de Hualgayoc, eligieron a sus representantes en el Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria - Año 2020.

Que, con Informe N° 310-2020-M.P.H-BCA/GDS, de fecha 15 de julio del 2020 con registro MAD N° 901031, el Gerente de Desarrollo Social de la MPH-BCA, se dirige a Secretaría General, para informarle que el día lunes 13 de julio del año 2020, se llevó a cabo una reunión con objetivo de elegir el Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria - Año 2020, según la Ley N° 27767 y su reglamento; por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente que declare su reconocimiento;

Que, con Informe N° 379-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 15 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, determina que es procedente que el titular de la Entidad, proceda a emitir el acto resolutorio mediante el cual se reconozca el Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria - Año 2020, según la Ley 27767 y su Reglamento;

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las normas señaladas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** el Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria - Año 2020, de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

- **Presidente Titular** : Ing. Lenin Tirado Salazar  
(Representante de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc)
- **Primer Miembro** : Nilton Dany Muñoz Vega  
(Representante de los Alcaldes Distritales)
- **Segundo Miembro** : Rolando Ballena Chumioque  
(Representante del Ministerio de Agricultura- Agencia Agraria Bambamarca)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

- **Presidente Suplente** : Pablo Elis Llatas Muñoz  
(Representante de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca)
- **Primer Miembro Suplente** : Lic. Alexander Romero Leyva  
(Representante de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc)
- **Segundo Miembro Suplente** : Segundo Carlos Aguilar Bustamante  
(Representante del Ministerio de Agricultura- Agencia Agraria Bambamarca)

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria - Año 2020, de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez  
ALCALDE PROVINCIAL